

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se suscribe á este Periódico que sale los Mártres, Juéves, Viérnes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

PÓSITOS.—CIRCULAR.

Para cumplir con toda brevedad una orden de 10 del corriente, expedida por el Ilmo. Sr. Director general de Administracion local en el Ministerio de la Gobernacion, se hace indispensable que, para el dia 30 del corriente, los Ayuntamientos que tengan, ó hayan tenido Pósitos, formen y remitan á este Gobierno una relacion circunstanciada donde se haga constar: 1.º El estado que tengan en el dia las Casas-Paneras de dichos Establecimientos, con expresion de si pertenecen en propiedad á los mismos, ó las llevan en alquiler ó arriendo; y 2.º Si han sido algunas enajenadas en virtud de las leyes de desamortizacion, ó por otras causas que se detallarán, así como la fecha en que lo fueron, la cantidad en que se remataron, ó

vendieron, á nombre de quien, y del que resulte hallarse hoy en posesion de estos edificios.

Confio que todos los Ayuntamientos llenarán con exactitud y puntualidad el servicio indicado, sin dar lugar á recuerdos ni medidas de rigor, que en caso contrario me veré obligado á adoptar.

Valladolid 15 de Marzo de 1862.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la Gaceta oficial del dia 27 de Febrero último, se halla inserto el siguiente anuncio.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

«Los interesados en el préstamo forzoso de ocho millones de reales, impuesto á los Consulados del Reino é islas adyacentes por Real orden de 30 de Mayo de 1815, con objeto de restablecer nuestras relaciones con la Regencia de Argel, que aun no hayan presentado sus créditos para su reconocimiento y abono, lo verificarán bajo dobles carpetas en el Departamento de liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública dentro del plazo de un año contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, pasado el cual quedarán sujetos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 17 de Octubre de 1851 á lo que por punto general se determine en la ley de caducidad de créditos no presentados en tiempo hábil; en el concepto de que se han cancelado los reclamados por las Juntas de Comercio de Valencia, San Sebastian, Coruña, Sanlúcar de Barrameda, Barcelona y Alicante, por aparecer aquellos Consulados acreedores directos al referido préstamo y haber

percibido los dividendos satisfechos á cuenta del mismo.

Madrid 18 de Febrero de 1862. —El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º B.º—El Director general Presidente, J. Sierra.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados, y al mismo tiempo para hacerles saber que el plazo señalado en el anuncio inserto, empezó á correr el dia 27 de Febrero último en que tuvo lugar su publicacion en la Gaceta.

Valladolid 11 de Marzo de 1862.—El Gobernador, Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la tarde del dia 11 del actual se fugó del hospital de Dementes de esta ciudad eludiendo la vigilancia de los dependientes del mismo, el asilado Fausto Perez Carreño, natural de la villa de Gijon, en la provincia de Oviedo, cuyas señas á continuacion se expresan.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del referido Fausto Perez Carreño, quien en el caso de ser habido se le conducirá al citado establecimiento con las consideraciones que su lamentable estado reclama.

Valladolid 12 de Marzo de 1862.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas del fugado.

Edad 33 años, pelo castaño y corto, ojos pardos, cejas al pelo, color blanco y bueno, nariz aguileña, barba poca, boca regular, estatura 5 pies y 1 pulgada.

Señas particulares.

Las orejas agujereadas.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En el dia 6 del actual ha desaparecido del pueblo de Vega de Valdetronco y de la casa de sus padres, el mozo Valeriano Rodriguez Boraja, cuyas señas se

insertan á continuacion. En su consecuencia encargo á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, adopten las medidas necesarias para la captura del indicado mozo, remitiéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Valladolid 15 de Marzo de 1862.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas de Valeriano Rodriguez.

Edad 15 años, estatura corta, pelo castaño oscuro, color bueno, cara redonda: Viste pantalon de color castaña, viejo, chaleco id., chaqueta de paño titulado de Bernardos á medio uso, pañuelo encarnado con estrellitas y cenefa, borceguies.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Habiendo desaparecido del pueblo de Matapozuelos, Manuel Gutierrez Fernandez, natural que dice ser de Mansilla de las Mulas, en la provincia de Leon, pretestando iba á su pueblo en busca de documentos para eximirse de la suerte de soldado á la que estaba sujeto en dicho Matapozuelos, encargo á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias necesarias para la busca y captura de dicho mozo, remitiéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Valladolid 15 de Marzo de 1862.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas de Manuel Gutierrez Fernandez.

Edad segun cédula que con el mismo nombre lleva consigo 22 años, estatura la que se exige para el servicio militar, pelo castaño, ojos negros, pequeños, barba roja, color encarnado, fornido de cuerpo, semblante risueño: Viste pantalon de pana verdoso, con trampa, y tenia dos pares de paño de Santa María, uno en buen uso tambien de trampa, chaquetas rojas y cortas, chalecos de pana verdosos y gorra de ule, pequeña, con una chapa dorada en que se lee, Locomotora.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Continúan las paradas públicas en los puntos y á los sugetos que á continuación se expresan.

PARADA de D. Atanasio Serrano, establecida en Villavicencio.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

NOMBRES.	CAPA Y SUS VARIEDADES.	EDAD.	ALZADA.		SEÑAS ACCIDENTALES.	RAZA.
			Cuartas	Dedos		
Almirante.	Negro, estrella prolongada, lunares entre hollares, bebe del anterior, calzado muy alto del izquierdo.	13	8		Hierro: una R entre los hollares.	Mediodía. Norte.
Pájaro.	Castaño oscuro, zaino.	10	7	4		

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Gallardo.	Castaño oscuro, raya de mulo, claro al rededor de los ojos, y superior del bozo, bebe en negro, vientre blanco-súcio.	4	7	2		
Manchego.	Negro entrepelado, blanco al rededor de los ojos, áxilas y bragadas.	12	7			

PARADA de D. Niceto Moyano, establecida en Muriel.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Sultan.	Castaño oscuro, zaino.	9	7	7	Hierro: una B y una E unidas, y en su parte superior un semi-círculo con calamon formando cruz.	Norte.
Recobero.	Castaño puro, lucero, blanco entre hollares, bebe del superior, calzado bajo con armiños del izquierdo y de las dos.	12	7	4		

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Navarro.	Negro peceño, boci-negro, castaño al rededor de los ojos; vientre, áxilas y bragadas blancas.	10	7			
Torrero.	Negro morcillo, bozo, vientre y bragadas blanco-súcio.	11	7	2		

PARADA de D. Casto Fernandez, establecida en Tordehumos.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Jerezano.	Castaño claro, zaino.	11	7	8	Hierro: una B.	Mediodía.
Sultan.	Flor de romero, cabos negros.	8	7	9		

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Capuchino.	Negro peceño, lunar en la crin, entrepelado en el pecho, blanco al rededor de los ojos y vientre.	13	7	4		
Elegante.	Tordo oscuro, blanco-súcio cara, vientre y estremidades.	6	6	11		
Lijero.	Tordo, blanco vientre, áxilas y bragadas.	8	6	10		

PARADA de D. Valentin Diez, establecida en Fuentelapiedra.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Granadino.	Tordo claro, mosqueado el cuello y cara, lunares en las cuartillas anteriores.	12	7	6	Hierro: una asa con una raya horizontal que la cruza.	Mediodía. Norte.
Mayordomo.	Castaño oscuro, zaino.	5	7	7		

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Manchego.	Negro morcillo, boci-blanco, castaño al rededor de los ojos, bragui-labado.	12	7	2		
Gallardo.	Negro peceño, bebe en negro, castaño al rededor de los ojos, vientre blanco.	7	7			

(Se continuará.)

JUNTA DE CONSERVACION DEL CAUCE DEL RIO ESGUEVA.

El día 30 del corriente y hora de las doce de su mañana, se rematarán en pública subasta las obras de limpia y reparación del cauce del río Esgueva, comprendidas en los términos de los pueblos de Castronuevo, Villafuerte, Piña de Esgueva, Esguevillas, Amusquillo, Villaco, Torre de Esgueva, Fombellida, Canillas y Encinas.

Se celebrará doble subasta parcial para las obras de cada término municipal, ante los Ayuntamientos de los pueblos respectivos, y en esta capital ante la Junta de conservación en el Gobierno de provincia.

La descripción de las obras, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en los respectivos Ayuntamientos y en la Secretaría de la Junta sita en la Sección de Fomento del Gobierno de provincia, donde podrán examinarlas los que deseen interesarse en la subasta.

Valladolid 12 de Marzo de 1862.—El Gobernador Presidente, Cástor Ibañez de Aldecoa.—Leopoldo Lopez Gomez, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Olmos de Esgueva.

Con autorización superior, previo anuncio al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, en el día 30 de Marzo próximo y hora de 11 á 12 de su mañana, se sacan á pública subasta doble y simultánea en el Gobierno de provincia y en la Casa Consistorial de esta villa, las obras de nueva construcción que han de ejecutarse en el puente de la misma, bajo el tipo de 37.441 rs. con los aprovechamientos del puente viejo, en que se hallan calculadas por el Arquitecto de esta provincia, con sujeción á las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en dicho Gobierno y en esta Secretaría, quedando obligado todo licitador á acompañar la carta de pago que acredite el depósito de la cantidad de 2.000 rs. en la Caja ó en la Depositaria de fondos municipales, que será devuelta al que no resulte rematante; pero al que sí, se le retendrá con obligación de aumentarla hasta el duplo como garantía á que el mismo queda sujeto.

Las proposiciones tendrán lugar por medio de pliegos cerrados segun el modelo que se dirá.

Olmos de Esgueva 26 de Febrero de 1862.—El Alcalde, Juan Redondo.—Francisco Gil, Secretario interino.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de este año y de las condiciones facultativas y económicas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva

construcción en el puente de Olmos de Esgueva en el río de su nombre, se comprometo á tomarlas á su cargo con estricta sujeción á las espresadas condiciones y requisitos por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento Constitucional de Santiurde de Reinosa.

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano, ó solo de cirujano, del partido de Santiurde de Reinosa, que se compone de espresado pueblo, Lantueno, Pesquera, Somballe y Rioseco; los tres primeros situados en la Carretera nacional y trazo del ferro-carril de Isabel 2.^a; los otros dos á muy corta distancia, la de ninguno de mas de medio cuarto de legua del referido Santiurde, que es el punto céntrico. La dotación del Médico Cirujano consiste en 11.000 rs. vn. pagados por trimestres vencidos por los respectivos Alcaldes pedáneos de dichos pueblos, casa decente para habitar y 20 carros de leña para el hogar. La de solo Cirujano en 8.000 rs., la casa y los 20 carros de leña; advirtiéndole que si se provee aquella no se provee esta, ó viceversa. Las solicitudes con espresión de la edad y tiempo que lleva ejerciendo la profesion, para antes del día 20 del próximo mes de Marzo en que se proveerá, las dirigirán al que suscribe.

Santiurde de Reinosa 25 de Febrero de 1862.—Manuel Gonzalez de Cueto.

Ayuntamiento Constitucional de Pesquera.

El día 13 del próximo Abril á las 11 de su mañana en la Sala capitular se rematarán en pública subasta las obras necesarias para la construcción de varios trozos de camino vecinal, en el que desde esta villa se dirige á Quintanilla de Abajo, pasando por Balbuena, calculadas dichas obras en 50.530 rs. 80 céntimos. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, conforme al modelo que se pone á continuación, durante la primera hora. El presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que conforme al expediente recibirá en pago el rematante, de la cantidad en que se subaste, la piedra necesaria para el camino, que pondrán de su cuenta los Ayuntamientos de esta villa y la de Balbuena de Duero, ya valuada en 27.360 rs. Para optar á la subasta es necesario acreditar con el oportuno documento ó recibo haber consignado en la Depositaria de este municipio, el 5 p^o de 23.170 rs. y 80 céntimos en que están presupuestadas las obras sin la piedra, ó sea 1158 rs. 4 céntimos, que se-

rán devueltos á los interesados cuyas proposiciones no fueren admisibles.

Pesquera de Duero 10 de Marzo de 1862.—El Alcalde, Ignacio de la Cal.—Leonardo Rueda, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... enterado del anuncio fecha 10 de Marzo de 1862 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras necesarias para la construcción de varios trozos de camino en el que desde Pesquera de Duero, pasando por Balbuena, se dirige á Quintanilla de Abajo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo).

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento Constitucional de Uruña.

En el día 9 de Abril del año próximo pasado, fué aprehendido por la Guardia civil del destacamento de Villardefrades, y puesto ó entregado á mi Autoridad local, un caballo de edad de siete años, su alzada como de siete cuartas menos dos ó tres dedos, pelo castaño, y con dos lunares blancos en los costillares, que Juan Chiches, vecino de Villanueva del Campo, hallándose accidentalmente en esta de Uruña, habia cambiado en el día anterior por otro á un tal Juan Muñoz que se decía ser vecino de Montemayor; mas como á pesar del tiempo transcurrido no se haya presentado reclamación alguna hacia dicho caballo, he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que en el término de treinta días á contar desde la inserción, se personen los que se crean con derecho á reconocerle y á reclamarle, y pasado dicho período se procederá á la venta en subasta de dicho caballo.

Uruña 13 de Marzo de 1862.—El Alcalde, Santos Manrique.

Ayuntamiento Constitucional de Aguilar de Campos.

Se halla vacante la plaza de Maestro Albeitar ó Veterinario de la misma, dotada por los labradores é interesados en ciento veinte fanegas de trigo seco, limpio y de buena calidad, que cobrará el agraciado en el mes de Setiembre próximo por el repartimiento que el Ayuntamiento le entregará al efecto. Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes acompañadas de la certificación de su buena conducta, al que suscribe, hasta el día 15 de Abril próximo, pues al siguiente se proveerá dicha plaza en el sujeto que mejores antecedentes reuna.

Aguilar de Campos 15 de Marzo de 1862.—El Alcalde, Nemesio Rabanedo.

Número 14 del registro.

En la ciudad de Valladolid á 12 de Febrero de 1862, en los autos que siguen Bernardo y Gregorio Gonzalez, y Manuel Santos, como marido de Gerónima Gonzalez, vecinos de Santa Colomba de la Vega, su Procurador Don Félix Padilla, con L. Juan de Mata, que lo es de la Bañeza, el suyo D. Andrés Gutierrez Escudero, y con Estefanía Vidal, vecindada en dicho Santa Colomba, y por su rebeldía los Estrados del Tribunal sobre tercería de dominio y de preferencia entablada por los primeros, con motivo de cierta ejecución seguida contra la última por el D. Juan de Mata, cuyos autos penden en la Sala primera de esta Real Audiencia en grado de apelación interpuesta por los demandantes de la sentencia en ellos dada por el Juez de primera instancia del partido de la Bañeza en 27 de Agosto de 1861; habiéndose observado en ellos los trámites legales.

Vistos, siendo Ministro Ponente el Sr. D. Manuel Lope Gallego. Aceptando los fundamentos de hecho de la sentencia apelada, y

Considerando que hasta la alegación de bien probado del demandado D. Juan de Mata, no se ha puesto en duda la identidad de las fincas que se litigan, no habiendo sido por lo mismo cuestionado este particular:

Considerando que los opuestos en tercería han justificado de una manera conveniente, que les corresponde la propiedad y dominio de las espresadas fincas, por haberles sido adjudicadas á la defunción de su padre Lucas Gonzales y al fallecimiento de su abuela Petra Peñín, como tambien que su madre Estefanía Vidal es en deber á dos de ellos la cantidad de 1148 rs., procedentes de cuenta liquidada de la Tutelar que desempeñó durante su menor edad:

Considerando que con las relacionadas fincas no se deben satisfacer mas responsabilidades y obligaciones que aquellas á que las hayan sujetado sus dueños, ó que afectan á estos; y que atendida la naturaleza y origen del crédito de los 1148 rs. que contra la Estefanía Vidal tienen los demandantes Bernardo y Gregorio Gonzalez, es preferido en su cobranza al que D. Juan de Mata reclama de aquella:

Vista la ley 23, tít. 13, partida 5.^a y los artículos 1190 y 1191 de la ley de enjuiciamiento civil:

Fallamos, que debemos revocar y revocamos dicha sentencia, y declaramos haber lugar á la tercería de dominio entablada por Gerónima, Bernardo y Gregorio Gonzalez, y á la de preferencia de los dos últimos, mandando se entreguen á los tres los bienes litigiosos como de su libre disposición y dominio, con los frutos ó rentas que hayan producido durante su depósito, alzándose el embargo hecho en los mismos; y que al Bernardo y Gregorio Gonzalez se les haga pago con los bienes que resulten ser de su madre Estefanía Vidal, de los 1148 reales que esta les adeuda, con absoluta preferencia á lo que esta se halle debiendo á D. Juan de Mata.

Así por esta nuestra Real sentencia, que además de notificarse á los Procuradores de las partes y á los Estrados del Tribunal, y hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, sin hacer especial condenación de costas.—Ambrosio Gordo Saez.—Manuel Lope Gallego.—Fernando Ugarte.—Isidro Gutierrez.

Publicacion. Leida y publicada fué la anterior Real sentencia, señalada con el número, 14 por el Sr. Ministro Ponente que en ella se espresa, estando celebrando sesion pública la Sala primera de esta Real Audiencia hoy dia de la fecha; de que yo el Escribano de Cámara certifico.

Valladolid 12 de Febrero de 1862.—Vicente Herrero.

Es copia conforme con su original, de que certifico, y para su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia en cumplimiento de lo mandado por la Sala á instancia del Procurador D. Félix Padilla, firmo la presente en Valladolid 11 de Marzo de 1862.—Vicente Herrero.

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la posesion del patronato y administracion del Hospital de San Andrés de la villa de Zaratán en este partido, fundado por el Presbítero D. Pedro Gutierrez, en 21 de Setiembre de 1528, para que en el término de 30 dias á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este dicho Juzgado á deducir sus acciones en el expediente que con tal objeto ha promovido D. Fidel Franco, vecino de esta Ciudad, como apoderado de Roman del Pozo, que lo es de Zaratán, y verificándolo se les oirá y administrará justicia en cuanto la tuvieren, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 13 de Marzo de 1862.—Antonio de la Cuesta.—Por mandado de su Señoría, Ambrosio Padilla Cuerdo.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por oposicion y por concurso.

ESCUELAS.	Dotacion.	Fondos de que se satisface.
<i>Provincia de Alava.</i>		
POR OPOSICION.		
La de niñas de Vitoria..	4400 rs. anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La de niños de Arciniega..	3300 rs. id. id. id.	Fundacion.
POR CONCURSO.		
La de niños de Arriaga..	25 fgas. de trigo y casa.	Derramas vecinales.
La id. de San Miguel..	20 id. id. id.	Id. id.
La id. de Fresneda..	25 id. id. id.	Id. id.
La id. de Ballo..	20 id. id. id.	Id. id.
La id. de Naváridas..	1054 rs. anuales y 18 fanegas de trigo..	Id. id.
La id. de Echevarri-viña..	40 fanegas de trigo y 550 rs.	Fundacion y Derramas.
La id. de Marieta..	900 rs en melánico, 7 heredades en Nanclores y 6 en Marieta..	Fundacion.
<i>Provincia de Santander.</i>		
POR CONCURSO.		
La de niños de Zurita, Ayuntamiento de Piélagos..	2500 rs. anuales y retribuciones.	Municipales.
La id. de Escalante, Ayuntamiento del mismo nombre..	2500 rs. anuales y casa.	Obra pia y Municipales.
La id. de Soto la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.	2500 rs. id..	Id. id.
La id. de Argoños, Ayuntamiento del mismo nombre..	2000 rs. id., casa y retribuciones.	Municipales.
La id. de Cerdigo é Islares..	2000 rs. id. id. id.	Idem.

ESCUELAS.	Dotacion.	Fondos de que se satisface.
La id. de Güemes, Ayuntamiento de Bareyo..	2000 rs. id.	Obra pia y Municipales.
La id. de Lantueno, Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa..	1500 rs. id. y retribuciones.	Municipales.
La id. de Cobreces, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo..	1825 rs. anuales.	Obra pia.
La id. de Luey, Ayuntamiento de Valde San Vicente..	1500 rs. id. y retribuciones.	Obra pia y Municipales.
La de niñas de Olanes, Ayuntamiento de Sámano..	1666 rs. id., casa y retribuciones.	Municipales.
La id. de Villacarriedo, Ayuntamiento del mismo..	1666 rs. id. y casa.	Idem.
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
POR OPOSICION EN JUNIO.		
La de niños de S. Cebrian de Mazote..	3050 rs. anuales, casa y retribuciones.	Idem.
POR CONCURSO.		
La plaza de Auxiliar de una de las Escuela de La Nava del Rey..	2000 rs. anuales y 400 de renta de casa..	Idem.
La de niños, de Urones de Castroponce..	2455 rs. anuales, casa y retribuciones.	Idem.
La id. de Fuentihoyuelo..	1950 rs. id. id. id.	Idem.
La id. de Matilla de los Caños..	1650 rs. id. id. id.	Idem.
La id. de Velilla..	1635 rs. id. id. id.	Idem.
La id. de Robladillo..	700 rs. id. id. id.	Idem.
La id. de Aguasal..	550 rs. id. id. id.	Idem.
La de niñas de Lomoviejo..	1088 rs. id. id. id.	Idem.
La id. de Encinas..	800 rs. id. id. id.	Idem.
La id. de Canalejas..	600 rs. id. id. id.	Idem.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros de Instruccion primaria que tengan los requisitos legales aspiren á ellas, dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta de Instruccion pública de la provincia á que pertenezcan, dentro del término de un mes á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en los Boletines, pasado el cual no se admitirán. Valladolid 14 de Marzo de 1862.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

SOCIEDAD Esperanza de Reinosa.

Junta Directiva.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del reglamento, he señalado el dia 31 del corriente para la celebracion de la junta general de accionistas, que se reunirán aquel dia á las once de su mañana en esta ciudad, en el despacho de la Sociedad, Plazuela de Santa Ana, núm. 9 piso bajo.

Valladolid 12 de Marzo de 1862.—El Director, José García de los Rios y Arche.

Gran coleccion de 20 carteles de lectura para uso de las Escuelas, por Don Antonio Antigüedad, Profesor de instruccion pública particular en Valladolid, impresos por el mismo orden que tienen las lecciones del *Instructor de los niños*, silabario-manual teórico-prácti-

co de la lectura, (aprobado por el Gobierno de S. M.) para poder enseñar con facilidad á los niños de ambos sexos que concurren á las Escuelas. Se vende á 20 rs. en casa del autor.

Manual del Sistema métrico decimal por el mismo autor, á 2 rs. ejemplar y 20 id. docena.

Cuadro sinóptico geográfico, histórico de España y Portugal por el mismo á 20 rs, ejemplar iluminado y 12 en negro.

En virtud de mandato judicial se venden en pública subasta varios muebles, ropas, efectos y máquinas de guantes, pertenecientes á la testamentaria de Don Ramon Vilardell y Oziol, vecino que fué de esta Ciudad, á cuya venta por señalamiento de los testamentarios, viuda y acreedores del mismo, se dará principio la mañana del Miércoles 26 de este mes, y hora de las diez en la casa calle de Panaderos, núm. 39.

Valladolid 15 de Marzo de 1862.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO,
calle de la Obra, núm. 7.